

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

103. ORDEN Nº 1238, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023, RELATIVA A LA LISTA DEFINITIVA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MENOR Y FAMILIA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 24/04/2023, registrada al número 2023001238, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia, por el sistema de libre designación, publicado en el B.O.ME nº 6044, de 17 de febrero de 2023,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2742/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el B.O.ME número 6054, de 24 de marzo de 2023.

2º.- De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Secretario Técnico de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia, quedará constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- D. Abdelaziz Hammad Mohamed (Director Gral. de Publicidad Institucional).
- D. José Carlos Medero Ramírez (Jefe Oficina Técnica de Industria).
- D. Juan L. Villaseca Villanueva (Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 25 de abril de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León